



Municipalidad de Gualeguaychú
2021

Resolución

Número:

Referencia: Implementación de digitalización y regulación de los circuitos administrativos.

VISTO: las Leyes provinciales Nro. 7.060 de Procedimiento Administrativo, Nro. 10.027 sobre Régimen Municipal; las Ordenanzas Nro. 12.443 del año 2020, Ordenanza Nro. 12.538 de fecha 13 de agosto de 2021 y los Decretos Nro. 961 de fecha 26 de marzo de 2021 del Intendente de la Municipalidad de Gualeguaychú y,

CONSIDERANDO:

Que frente a la necesidad de promover un estado más justo, transparente, eficiente y una sociedad más democrática a través de la innovación y eficiencia de los procesos en el Sector Público, se busca la implementación de herramientas de gestión acordes a la realidad actual.

Que la Ley Provincial Nro. 10.550, autorizó la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos como en juicio de cuenta que tramitan en el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que en ese marco, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por medio de la Ordenanza Nro. 12.538 adhirió al régimen de la cita Ley provincial, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar operativamente dicha Ordenanza.

Que, el Decreto Nro. 961/2021 en su artículo 1º, aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones administrativas y expedientes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que asimismo, para dotar de un mayor dinamismo al proceso de digitalización e innovación de los trámites de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, orientado a una gestión de buenos resultados, es que el Decreto mencionado en el párrafo precedente, estableció como autoridad de aplicación y administradora del

funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental a la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Que, teniendo en cuenta dicho extremo, es de suma importancia establecer un cronograma de implementación de digitalización y regulación de los circuitos administrativos de los trámites que se encuentran en las diferentes reparticiones que componen la estructura del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 961/2021

Por ello,

LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en los circuitos administrativos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- El sistema de GDE oficiará como único medio digital de inicio, caratulación, numeración, tramitación, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes pertenecientes al ejido de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Todos los documentos que formen parte de un expediente electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador ELECTRÓNICO de Documentos Oficiales (GEDO), EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser incorporados a través de GEDO.

ARTÍCULO 3°.- El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) se realiza a través de un navegador, por medio de la siguiente dirección: <https://gualeguaychu.gde.gob.ar>

ARTÍCULO 4°.- Los funcionarios y agentes deberán solicitar su usuario y clave al administrador del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE).

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que todas las personas usuarias del sistema GDE se encuentran obligadas a mantener el resguardo y control de su clave de acceso, debiendo salvaguardar su confidencialidad.

Cualquier vulneración o divulgación de datos, expedientes o cualquier otro documento, debido a la negligencia en el uso correcto de sus claves o el sistema de GDE, acarrea todas las responsabilidades aplicables al caso.

ARTÍCULO 6°.- Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) serán almacenados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO).

ARTÍCULO 7°.- Establécese que todos los documentos generados o digitalizados que tramiten por el sistema de GDE, deberán ser suscritos de forma digital o electrónica.

ARTÍCULO 8°.- Créase el Nomenclador de Trámites del sistema de Gestión Documental Electrónica por medio del cual se registrarán todos los procedimientos que implementen el Sistema GDE.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

